MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO "CONTRATACION DIRECTA N° 77/2023 REPARACION DE ONSTALACION ELECTRICA DEL CEDNTRO EDUCACION INTEGRAL DE LUQUE Y REPARACION ELECTRICA DE TODOS LOS BLOQUES DEL COLEGIO EUGENIO A. GARAY D ELA CIUDAD DE LUQUE (AD REFERENDUM) CON ID NRO. 435655.

-

INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado ***"CONTRATACION DIRECTA N° 77/2023 REPARACION DE ONSTALACION ELECTRICA DEL CEDNTRO EDUCACION INTEGRAL DE LUQUE Y REPARACION ELECTRICA DE TODOS LOS BLOQUES DEL COLEGIO EUGENIO A. GARAY D ELA CIUDAD DE LUQUE (AD REFERENDUM) CON ID NRO. 435655*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.

2. ANTECEDENTES

a) PAC N°: ***435655***
b) Disponibilidad Presupuestaria: 193.000.000 (guaraníes ciento noventa y tres millones).
c) Fecha de Publicación el SICP: 2-01-2024
d) Sistema de Adjudicación: Por total.
e) Capacidad Financiera: si aplica.
f) Capacidad técnica y experiencia: Si aplica
g) Montos referenciales por Ítem: no aplica
h) Adendas: - 1
i) Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Representante de Dirección Solicitante, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

3. PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 19 de Enero del año 2024 a las 08:45 hs en la SEDE de la Municipalidad de Luque, sito en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida María Auxiliadora en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen funcionarios de la Dirección de la UOC, a los efectos de dejar sentado el acuerdo. Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y concordantes, se presentó el siguiente oferente:

OFERENTE
E.M CONSTRUCCIONES S.A. CON RUC Nª 3637541-1
ELEMEC S.R.L.CON RUC Nª 80000193-1
COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. CON RUC Nª 2.347.092-5

4. OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, EN **ESTE CASO HUBO OBSERVACIONES PLASMADO A CONTINUACION.**

4.1. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura. –

Abg. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

5. PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

5.1. VERIFICACIÓN DE POSIBLES ERRORES ARITMÉTICOS;

Se ha verificado el punto en cuestión, donde se ha constatado errores de sumatoria total, específicamente en las planillas de ofertas de la empresa**,** y **EMELEC S.A CON RUC Nª 8000019-1; este Comité estaría solicitando la aceptación de cambio de monto final una vez establecido el margen preferencial.**

6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS – Art.° 4

De conformidad a las disposiciones contenidas se verifico y se constataron variaciones acorde al porcentaje **en la Resolución N° 1890/2020 – Art° 4 - ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS en todas las ofertas presentados en este acto administrativo**, se le estaría solicitando las respectivas aclaraciones y desgloses de precios de acuerdo al posicionamiento fina de cada uno; a modo de referencia a los cálculos referente a lo mencionado, están adjuntos al proceso en el cuadro comparativo de ofertas. – PLASMADO A CONTINUACION:

7-ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Erico David Meaurio Alonso	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 157.981.333 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
ELECTRICIDAD-ELECTROMECANICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 180.544.085 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 163.192.500 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Este comité evaluador al procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de oferta - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos**, sin desviación, reserva u omisiones que***

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

*a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato**; o*

*c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**.*

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**.*

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
*a. **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados**;*
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales** y técnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Abog. Maria Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

8. ANALISIS DE LOS REQUISITOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

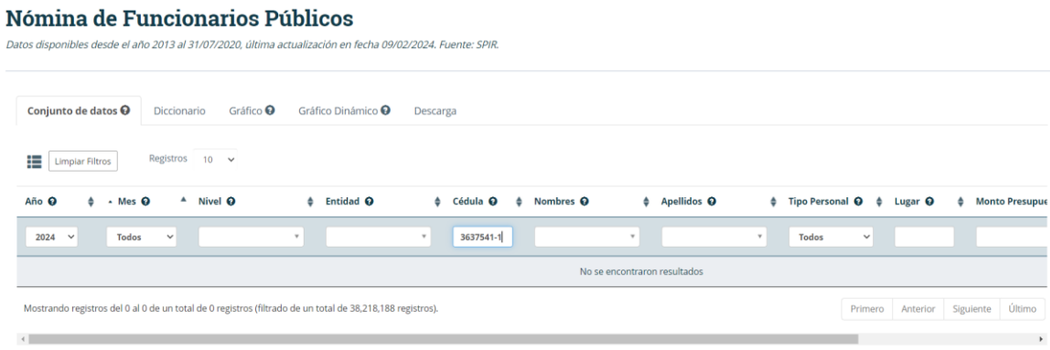

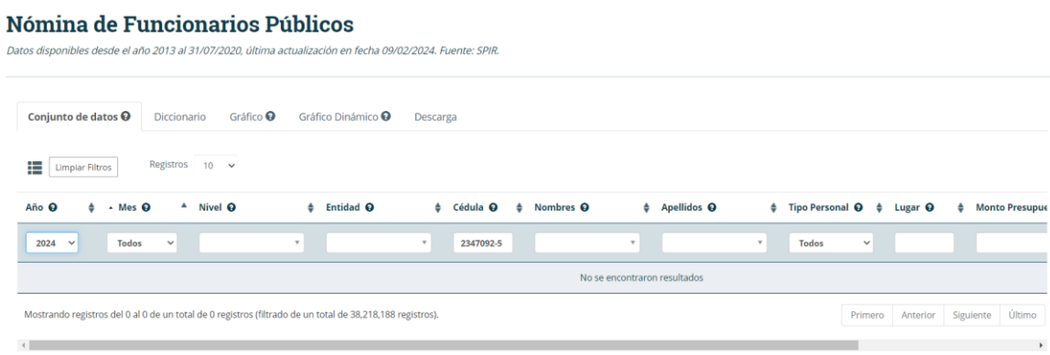

Documento	**E.M CONSTRUCCIONES S.A. CON RUC Nª 3637541-1**	**ELEMEC S.R.L.CON RUC Nª 80000193-1**	**COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. CON RUC Nª 2.347.092-5**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica			

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis
En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

6. ***ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION RELACIONADO la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas***

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la **producción y empleo nacional**, a través de los procesos de contrataciones públicas.
Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado. –

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	167961		903993	VerCertificado	Autorizado,	28/12/2023 14:59:34	36375411	ERICO DAVID MEAURIO ALONSO

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	169945		910860	VerCertificado	Autorizado,	01/02/2024 17:28:33	800001931	ELECTRICIDAD-ELECTROMECANICA Y COMUNICACIONES ELEMEC S.R.L.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	166738		893342	VerCertificado	Autorizado,	06/11/2023 14:25:14	23470925	CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntes Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40%	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10%	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) – Ley N° 4558/2011 Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	1	E.M CONSTRUCCIONES S.A. CON RUC Nª 3637541-1	157.981.333	157.981.332	*beneficiado*	157.981.332	beneficiado	157.981.332
3	3	ELEMEC S.R.L.CON RUC Nª 80000193-1	180.544.085	180.544.482	*beneficiado*	180.544.482	beneficiado	180.544.482
2	2	COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. CON RUC Nª 2.347.092-5	163.192.500	-	*beneficiado*	163.192.500	beneficiado	163.192.500

Luego de verificar las documentaciones pertinentes con respecto al margen preferencial y local este Comité ha seleccionado la empresa de menor costo a fin de corroborar si cumple con las documentaciones exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, en este caso la empresa a ser evaluada es **EM CONSTRUCCION DE ERICO MEAURIO ALONSO CON RUC N° 3637541-1.**

ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES

ITEMS	Documentos	EM CONSTRUCCION DE ERICO MEAURIO ALONSO CON RUC N° 3637541-1.
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	cumple
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-	cumple
3	Verificación del oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	cumple
5	**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social**	cumple
6	**Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar** .	cumple
7	Certificado de cumplimiento tributario.	cumple
8	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente .	cumple
9	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	cumple
	Oferentes Individuales. Personas Físicas	cumple
10	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple
11	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	cumple
12	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la	aplica

	licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	
13	**Capacidad financiera.**	cumple
14	**Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *[***1 (uno)***.].* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2020, 2021 Y 2022* **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *[***0,80***]*.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2020, 2021 Y 2022*	cumple
15	El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.	CUMPLE
16	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	cumple
17	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	cumple
18	Balance General de los años 2020, 2021 y 2022, debidamente firmado por el contador responsable.	cumple
19	**El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%** **Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.**	*cumple*
	e) Experiencia general en obras	
20	• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	cumple
	Experiencia específica en obras	
21	• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres(3) contratos, durante los últimos diez (10)años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un70% (setenta porciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	cumple
22	A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	cumple
23	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2020, 2021 y 2022 en las siguientes actividades clave: (obras de empedrado o civiles similares solicitado en el llamado)	cumple
24	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (experiencia gral. y específica)	cumple
25	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	cumple
26	La convocante requiere que las empresas oferentes demuestren la experiencia específica requerida, en los años 2020, 2021 y 2022, por considerar que las obras, requieren de	cumple

	experiencias favorables, manifestadas a través de los certificados de cumplimiento satisfactorio que deberán presentar los oferentes, de ésta manera demostrar suficiente experiencia para garantizar la correcta terminación de la obra.	
	Capacidad en materia de personal	
27	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un **Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia** en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres.	cumple
28	**Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción**, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	cumple
29	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	cumple
30	***Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. 4.Copia de Título de Grado, del referido personal clave.*** ***5.Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.*** ***6.Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.*** ***7.Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.***	cumple
31	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	cumple
32	**Capacidad en materia de equipos**	
33	• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión Volquete tipo tumba. 1 Camión de transporte liviano. 1 Motoniveladora. 1 Compactador Mecánico. 1 Mezcladora de hormigón. Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.)para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. Equipos de seguridad personal(Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.) • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	cumple
34	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
35	**FORMULARIO Nº 1** Composición de Precios Unitarios	cumple
36	**FORMULARIO Nº 2** Experiencia General en Construcción	cumple
37	**FORMULARIO Nº 3** Facturación Anual Media en Construcción	cumple
38	**FORMULARIO Nº 4** Experiencia Específica en Construcción	cumple

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

39	**FORMULARIO Nº 5** Situación Financiera	cumple
40	**FORMULARIO Nº 6** Lista de personal propuesto para la obra	cumple
41	**FORMULARIO Nº 7** Lista de Equipos	cumple
42	**FORMULARIO Nº 8** Cronograma de Utilización de Equipos	cumple
43	**FORMULARIO Nº 9** Compromisos Contractuales Vigentes	cumple
43ç4	*Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION - Art° 4*	Cumple
45	CERTIFICADO de VISITA del Lugar de la Obra.	Cumple
46	Sipe (Opcional)	Cumple

El oferente evaluado cumple con casi todas las exigencias legales establecidas, menos en el punto 43 del cuadro plasmado mas arriba, por ende este Comité solicita a la empresa mencionada la aclaración y posterior desgloce de precios de los Item solicitados mas abajo.
Este Comité solicita via nota U.O.C. NRO. LAS ACLARACIONES Y DESGLOSES DE PRECIOS en los Item: 11,14,18,29,32,33,36,39,40,44,47,48,50,53,54,59,62,65,68,71,73,77,90,91,97,101,114,117,120,125,128,132,135,142,145,151,154,160,163,166,169,172,175,178,181,186,188,199,201,203,206,211,214,218,221,238,239,240,244,246,247,251,253,254,258,259,260,264,265,277,278,281,284,285,288,290,291,296,297,299,300,301,304,313,318,329,320,331,335,342 Y 343.

Municipalidad de Luque
DIRECCION DE LA UOC

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Nota U.O.C. N° /2024 – EVALUACION – CD N° 77/2024

Luque, 12 de Febrero de 2024

Señores:

E.M. CONSTRUCCIONES con RUC N° 3.637541-1 – Correo Electrónico: ERICO17_meaurio@hotmail.com

Presente

Tengo el agrado de dirigirnos a Udes. a objeto de solicitar que se sirvan remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES las siguientes ACLARACIONES/DE PRECIOS EN LOS Item mencionados mas Abajo, todo esto en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 77/2023 REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA DEL CEDNTRO EDUCACION INTEGRAL DE LUQUE Y REPARACION ELECTRICA DE TODOS LOS BLOQUES DEL COLEGIO EUGENIO A. GARAY D ELA CIUDAD DE LUQUE (AD REFERENDUM) CON ID NRO. 435655.*** considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación, y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al **art. 59 del Decreto Reglamentario 2992/2019 de Contrataciones Públicas:**

Se verifica lo relacionado a la Resolución N° 1890/2020; y se solicita las aclaraciones y desgloses de los Item; ***11,14,18,29,32,33,36,39,40,44,47,48,50,53,54,59,62,65,68,71,73,77,90,91,97,101,114,117,120,125,128,132,135,142,145,151,154,160,163,166,169,172,175,178,181,186,188,199,201,203,206,211,214,218,221,238,239,240,244,246,247,251,253,254,258,259,260,264,265,277,278,281,284,285,288,290,291,296,297,299,300,301,304,313,318,329,320,331,335,342 Y 343.***

Sírvase remitir lo solicitado en 24 horas por mesa de entrada manual de la Dirección de la Unidad operativa de Contrataciones, las documentaciones o en todo caso las aclaratorias sobre lo solicitado.-

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de la Municipalidad de Luque

La empresa en cuestión responde en tiempo y forma a la solicitud realizada por el Comité de evaluación, dando así cumplimiento total a las exigencias de Pliego de Bases y Condiciones.

E.M Construcciones
Dirección, Ejecución y Fiscalización
Obras de ingeniería civil y vial
Ing. Erico D. Meaurio A.

RUC: 3637541-1
Email: e.m.construcciones@outlook.com
Email: erico17_meaurio@hotmail.com

San Lorenzo 13 de febrero de 2024

Señores:
MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Dr. Armando Ciro Maldonado
Dirección de la U.O.C.
Presente

REF.: ***Descripción del llamado:*** Licitación 435655 - CONTRATACION DIRECTA N° 77/23 - REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LUQUE Y REPARACIÓN ELECTRICA DE TODOS LOS BLOQUES DEL COLEGIO EUGENIO A. GARAY, DE LA CIUDAD DE LUQUE (AD REFERENDUM) ID N° 435655. --------

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de presentar lo solicitado en Nota UOC N° /2024 – EVALUACION – CD N° 77/2024 del llamado de Referencia.
Se adjunta a esta nota todos los documentos mencionados para su verificación un original, citamos más abajo:

- *Desglose de los Item;*
  11,14,18,29,32,33,36,39,40,44,47,48,50,53,54,59,62,65,68,71,73,77,90,91,97,
  101,114,117,120,125,128,132,135,142,145,151,154,160,163,166,169,172,175,
- *178,181,186,188,199,201,203,206,211,214,218,221,238,239,240,244,246,247,*
- *251,253,254,258,259,260,264,265,277,278,281,284,285,288,290,291,296,297,*
- *299,300,301,304,313,318,329,320,331,335,342 y 343*

Sin otro motivo en particular, me despido de Usted muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACION
Firma:
Fecha: 13 FEBRERO 2024
Hora: 12:06
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO

E.M. CONSTRUCCIONES
y Obra de Ing. Civil
de Erico David Meaurio Alonso
RUC: 3.637.541 – 4
Ing. Erico D. Meaurio A.
Propietario

10. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO
INDICAR QUE NO SE REALIZ ACLARACIONES;
En este caso se ha solicitado aclaraciones Y DESGLOCES de precios o pedido de documentaciones.

11. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
Al respecto de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, Capacidad Física, como puede observarse en el punto 13 del presente informe es analizado y posteriormente solicitado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CAPACIDAD FINANCIERA**. -

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente:

El comité evaluador procede a realizar los análisis de los coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad;

Lic. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

	ACTIVO CORRIENTE 2020	PASIVO CORRIENTE 2020	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2021	PASIVO CORRIENTE 2021	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2022	PASIVO CORRIENTE 2022	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	48.862.385	0	0	75.548.167	1.240.229	61	173.405.096	17.254.319	10	24	cumple
	PASIVO TOTAL 2020	ACTIVO TOTAL 2020	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2021	ACTIVO TOTAL 2021	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2022	ACTIVO TOTAL 2022	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
b)Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo	0	74.294.621	0,00	1.240.229	86.698.906	0,01	98.301.486	799.047.032	0,12	0,05	cumple
	UTILIDAD - 2020			UTILIDAD - 2021			UTILIDAD - 2022			PROMEDIO	Resultado del analisis
c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo (Porcentaje de	-1.985.325		-	11.162.057		+	155.288.869		+	56.145.417	cumple

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, se verifica efectivamente que el oferente **EM CONSTRUCCION DE ERICO MEAURIO ALONSO CON RUC N° 3637541-1.**
" ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y las especificaciones técnicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el "**EM CONSTRUCCION DE ERICO MEAURIO ALONSO CON RUC N° 3637541-1.**
" cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-
Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art° 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el **EM CONSTRUCCION DE ERICO MEAURIO ALONSO CON RUC N° 3637541-1.**
" para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º, 62º, 63º y 65º del Decreto Nº 2992/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. –

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la **adjudicación**, según el siguiente cuadro;

Empresa Adjudicada	*Monto*
"EM CONSTRUCCIONES CON ID N°3637541-1 **Representante Legal: ERICO DAVID MEAURIO ALONSO** **Dirección: TENIENTE MOLAS N°216 ESQ. LUIS IRRAZABAL** **Correo Electrónico: e.m.construcciones@outlook.com** **Celular: 0981-618-347** **San Lorenzo - Paraguay**	**Gs. 157.981.332** **(guaraníes ciento cincuenta y siete millones novecientos ochenta y un mil trescientos treinta y dos)**

Como referencia se informa lo siguiente;
Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Abg. María Victorina Jiménez D.
Jefe del Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR
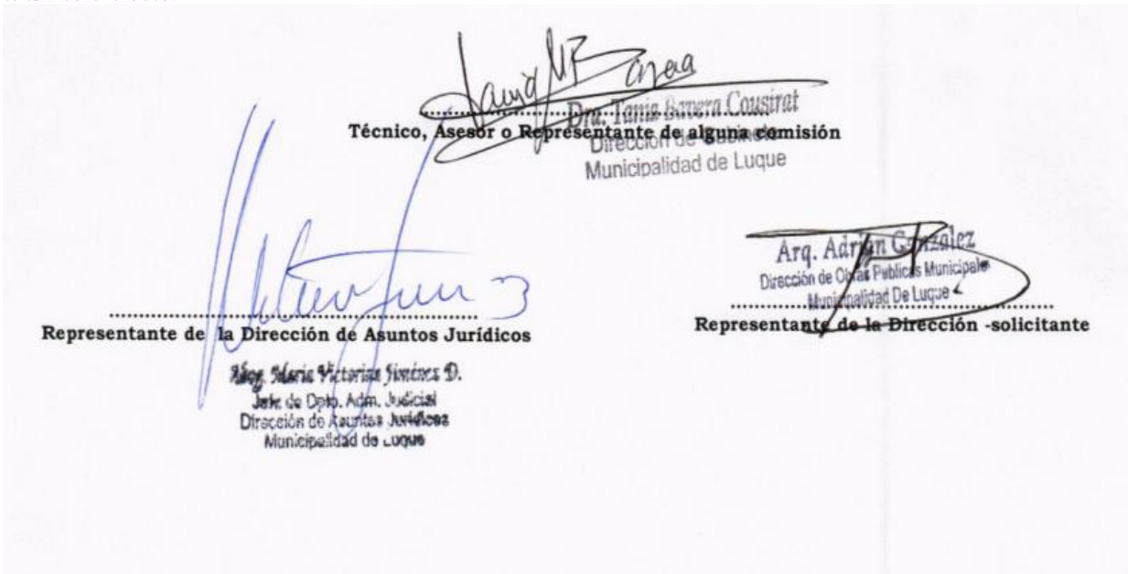
Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 13:40 horas, se da por concluido el presente acto en fecha 13 días de Febrero del año 2024, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.